

50. Localidad: Puertollano. Municipio: Puertollano. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

12. Denominación específica: San Juan Bosco. Número de código: 13002630. Titular: Padres Salesianos. Domicilio: Portugal, número 1. Localidad: Puertollano. Municipio: Puertollano. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

13. Denominación específica: La Inmaculada. Número de código: 13002861. Titular: Madres Concepcionistas. Domicilio: Avenida Pío XII, número 10. Localidad: Santa Cruz de Mudela. Municipio: Santa Cruz de Mudela. Capacidad: Tres unidades y 100 puestos escolares.

14. Denominación específica: Santo Tomás de Aquino. Número de código: 13003105. Titular: Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Tomelloso. Domicilio: Socuellamos, número 16. Localidad: Tomelloso. Municipio: Tomelloso. Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

15. Denominación específica: Nuestra Señora de los Dolores. Número de código: 13003294. Titular: HH. María Auxiliadora. Domicilio: Sebastián Bermejo, número 18. Localidad: Valdepeñas. Municipio: Valdepeñas. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

16. Denominación específica: Virgen de la Cabeza. Número de código: 13003661. Titular: «Colegio Virgen de la Cabeza, Sociedad Cooperativa». Domicilio: La Virgen, número 123. Localidad: Valdepeñas. Municipio: Valdepeñas. Capacidad: Dos unidades y 80 puestos escolares.

Provincia de Cuenca

1. Denominación específica: Santa María de la Expectación. Número de código: 16000942. Titular: RR. Benedictinas. Domicilio: Esperanza, números 2-4. Localidad: Cuenca. Municipio: Cuenca. Capacidad: Tres unidades y 120 puestos escolares.

2. Denominación específica: Nuestra Señora de las Mercedes. Número de código: 16002355. Titular: HH. Mercedarias de la Caridad. Domicilio: Santo Domingo de Guzmán, número 1. Localidad: Tarancón. Municipio: Tarancón. Capacidad: Cuatro unidades y 160 puestos escolares.

12627 *ORDEN de 24 de abril de 1992, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Bachillerato «Centro Educativo Proyecto, SAL», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Diego Campoy Hidalgo, en su calidad de Director del Centro privado de Bachillerato «Centro Educativo Proyecto, SAL», de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Hechos

Primero.—Con fecha 24 de febrero pasado, el Director del Centro solicita autorización para impartir el COU.

Segundo.—El Centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1991 para cuatro unidades y capacidad de 60 puestos escolares.

Tercero.—Los espacios que se destinan a COU están vinculados al Bachillerato por la Orden anteriormente mencionada.

Cuarto.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, eleva favorable resolución, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

—Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

—Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

—Orden ministerial de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el COU.

Segundo.—En el informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación en 31 de marzo último, se deduce que el centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Por todo ello, este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Centro Educativo Proyecto, SAL».

Domicilio: Calle Dómine, números 10 y 12.

Titular: «Proyecto, SAL».

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1992/1993. Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad autorizada del Centro de Bachillerato.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1992.—P. D. (Orden ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12628 *ORDEN de 29 de abril de 1992, por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del centro privado de Educación General Básica «Santo Angel de la Guarda» de Madrid.*

Vista la Orden ministerial de 6 de marzo de 1992, por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Educación General Básica «Santo Angel de la Guarda», con domicilio en calle Joaquín Turina, número 33, de Madrid, a instancia de doña Inmaculada Ruiz Martínez, en su calidad de representante de la Congregación Religiosa HH. del Angel de la Guarda, titular del Centro.

Resultando que, con fecha 10 de mayo de 1989, se suscribió el documento administrativo del concierto para ocho unidades de Educación General Básica y dos de apoyo a la Integración, en base a lo establecido en la Orden ministerial de 14 de abril de 1989, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los centros docentes privados.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, la Orden ministerial de 14 de abril de 1989, la Orden ministerial de 6 de marzo de 1992 y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este centro que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita sin que sufran interrupción sus estudios, conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Rescindir el concierto firmado por el centro privado de Educación General Básica «Santo Angel de la Guarda» de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.g) del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde comienzos del próximo curso 1992/1993.

Madrid, 29 de abril de 1992.—El Ministro de Educación y Ciencia,

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

12629 *RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la excelentísima Diputación Provincial de Huesca y el Ministerio de Educación y Ciencia para la cesión de uso del edificio «Antigua Maternidad».*

Suscrito con fecha 7 de abril de 1992 el Convenio de colaboración entre la excelentísima Diputación Provincial de Huesca y el Ministerio de Educación y Ciencia para cesión de uso del edificio «Antigua Maternidad», esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 22 de abril de 1992.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez i Pablo.